CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la juez que, en el expediente digital, obra una solicitud de entrega de título presentada por la parte ejecutada; así mismo, que, consultada la Plataforma de Depósitos Judiciales a favor de este proceso, se encuentra el título No 454010000461758 por valor de **$3.908.994**

Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Demandante:	Jhon Freddy Santamaría Pinzón
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES EICE-
Radicación:	63-001-41-05-004-2015-00460-00

Armenia, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En el presente trámite mediante auto calendado el 13 de septiembre de 2016, se dispuso la terminación del proceso y se ordenó entregar a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES EICE- cuando así lo solicitasen los dineros restantes constituidos para el presente proceso.

De otra parte, una vez consultada la Plataforma de Depósitos Judiciales a favor de este proceso, se encuentra el título No 454010000461758 por valor de **$3.908.994.**

Ahora bien, se accede a la petición elevada por la ejecutada a través de la abogada Andrea Jimena Villalba Fajardo, pues los documentos aportados, demuestra que dicha profesional del derecho cuenta con facultad expresa para recibir.

Finalmente, se autoriza para que para que se realice el pago del título anteriormente mencionado con abono a cuenta a través de la cuenta de ahorros No. 403603006841 del banco agrario de Colombia la cual pertenece a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES EICE-

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

ssp

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
22 de noviembre de 2022

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARÍA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b3786f918f7022e4394cff93ce731018dbded48cd0b1fdb5d63f80b4779a717**

Documento generado en 21/11/2022 11:28:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica